

EL REGISTRO OFICIAL DEL DEPARTAMENTO.



Tomo XXXVI.

Cajamarca, Sábado 21 de Marzo de 1896.

Número 10.

MINISTERIO DE GOBIERNO, POLICIA Y OBRAS PÚBLICAS.

DIRECCIÓN DE GOBIERNO.

Lima, Febrero 27 de 1896.

Considerando:

Que el Supremo decreto de 23 de Noviembre último está fundado en leyes vigentes, á cuyo cumplimiento nadie puede sustraerse mientras no sean derogadas; y que tanto este expediente, como otros muchos, que con idéntico objeto se han iniciado, acreditan la necesidad de reformar, en la parte pertinente, las disposiciones del código civil, otorgando á los que contraen matrimonio en la República por un rito distinto del católico, las facilidades necesarias para que hagan constar en forma esa importante acto de la vida civil;

De conformidad con lo dictaminado por el Fiscal de la Corte Suprema;

Se resuelve:

Declárase sin lugar la solicitud de Carlos Krüg, tendente á que se derogue el supremo decreto de 23 de Noviembre último y se permita indistintamente la inscripción en los Registros del Estado Civil, de los matrimonios que se celebren en la República; y

2.º Páso este expediente al Consejo Gubernativo para que, estudiando el punto relativo á la necesidad de introducir en el Código Civil, la reforma á que se contrae si considerando 2.º de este decreto, formule el respectivo proyecto de ley, para que sea sometido á la de liberación del Poder Legislativo, en sus próximas sesiones.

Regístrese, comuníquese y publíquese.—Rúbrica de S. E.—Boza.

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.

Lima, Febrero 12 de 1896.

Vista la precedente exposición de la Dirección General de Correos y Telégrafos, dando cuenta de que con fecha 19 de Octubre de 1894 se expidió una resolución concediendo á las Beneficencias de carácter oficial la franquicia de libre porte en los procesos civiles, exhortos ó actuaciones judiciales en que sean parte, siempre que la remisión por correo, se haga á pedimento de las mismas instituciones; y teniendo en consideración: 1.º que por ley de 20 de Diciembre último, se han declarado nulos los actos gubernativos internos practicados por los Gobiernos de hecho de Don Justino Borja y Don Andrés A. Cáceres; 2.º que la resolución materia de esta consulta se encuentra comprendida en aquellos actos declarados nulos; 3.º que á tenor de las prescripciones del Reglamento general del ramo, que es ley del Estado y de diferentes resoluciones legales, las Sociedades de Beneficencia, están obligadas al franqueo de su correspondencia cualquiera que sea su naturaleza; y 4.º que por el artículo 5.º de la ley de 27 de Diciembre último, quedan limitadas las franquicias de porte á solo las concedidas en el reglamento de la materia; se resuelve: declárase como regla general que las Sociedades de Beneficencia están obligadas á pagar el porte de su correspondencia, cualquiera que sea su naturaleza.

Comuníquese y regístrese.—Rúbrica de S. E.—Boza.

Lima, Febrero 12 de 1896.

Vista la exposición que antecede de la Dirección General de Correos, dando cuenta que el Expendedor de Estampillas en Cajamarca entró en el mes de Octubre de 1894 del producto de ese expendio, al Jefe de las fuerzas de la coalición en el Norte de la República Coronel D. Teodoro Seminario, la suma de trescientos treinta y cuatro soles setenta centavos; y teniendo en consideración que la entrega de que se trata está oficialmente comprobada y que es necesario proveer al abono que debe hacerse en la cuenta del Expendedor; se resuelve: autorizase á la Dirección General de Correos para que mande abonar en cuenta del Expendedor de estampillas en Cajamarca la suma de trescientos treinta y cuatro soles setenta centavos.

Regístrese.—Rúbrica de S. E.—Boza

Lima, Febrero 12 de 1896.

Vista la precedente exposición del Director General de Correos y Telégrafos, dando cuenta de que, en uso de sus atribuciones y por convenir á los intereses de la Renta de Correos, ha enviado una visita al Distrito Postal de Cajamarca, designando para desempeñarla al Oficial 2.º de la Administración de Lima D. Demetrio Mantilla, con las asignaciones que determina el artículo 194 del reglamento y nombrando Secretario Amanuense á D. José Gregorio Espinar con el haber de cincuenta soles mensuales; y considerando: que son fundadas las causas que han determinado el procedimiento de que se dá cuenta y que ha sido adoptado en ejercicio de las facultades que acuerda á la Dirección el artículo 61 del citado Reglamento; se resuelve: apruébese lo resuelto por la Dirección General de Correos y Telégrafos.

Regístrese.—Rúbrica de S. E.—Boza.

Lima, Febrero 12 de 1896.

Vista la precedente exposición del Director General de Correos y Telégrafos, manifestando la importancia del servicio de encomiendas y la forma irregular en que hoy se practica, por falta de una reglamentación especial y por la enorme tasa á que estaba sujeto dicho servicio hasta el primero de Enero último en que se puso en vigencia la nueva tarifa de franqueo, y solicita autorización para implantar en el servicio postal de la República el de encomiendas con arreglo al proyecto de reglamento especial que acompaña; y teniendo en consideración: que es universalmente reconocida la importancia de lo propuesto por el Director General de Correos y la necesidad de que se verifique en las oficinas postales del Perú; que es necesario que se establezca en la administración interior, tanto por que así se ensancha su esfera de acción, cuanto por que se prepara el cambio internacional de esos paquetes; que en el presupuesto general que debe regir desde el próximo mes de Marzo se encuentran votadas las partidas correspondientes para la dotación de los empleados que deben servir en la administración de Lima una sección especial de giros y encomiendas postales; y que el proyecto de reglamento formulado por la Dirección General del Ramo

satisface las actuales necesidades, favoreciendo el desarrollo del servicio de que se trata para hacerlo extensivo á las relaciones con el exterior; se resuelve: primer, autorizase á la Dirección General de Correos y Telégrafos para establecer el servicio de encomiendas postales en la República, y segundo, apruébese el proyecto de Reglamento especial para dicho servicio formulado por la misma Dirección y el cual se considerará como parte integrante del Reglamento General del Ramo, quedando derogados los artículos de éste que se opongan al Reglamento especial.

Comuníquese y regístrese.—Rúbrica de S. E.—Boza.

MINISTERIO DE HACIENDA Y COMERCIO.

Lima, Febrero 24 de 1896.

Vista la resolución de 5 del presente, motivada por las observaciones hechas á las bases de organización de la Sociedad Recaudadora de Impuestos Fiscales, sigéntas con los números 34 y 35.

En lo expuesto por el Fiscal de la suprema Corte de Justicia, en el dictámen que le fué pedido acerca de ellas, y

Considerando: que es conveniente el mitigada discusión relativa á la manera de decidir las cuestiones que puedan suscitarse entre los contribuyentes y la Sociedad Recaudadora; así como entre ésta y sus miembros.

Se resuelve:

Modificar las bases 34 y 35 contenidas en el artículo 1.º de la suprema resolución de 9 de Enero último, relativa á la organización de la Sociedad Recaudadora, sustituyéndolas por las que siguen

Ba 34.—Las cuestiones que se suscitaren entre la Sociedad y los particulares, acerca de la aplicación de las leyes y reglamentos que rigen los impuestos, serán resueltas por el Subprefecto de la Provincia respectiva. Los que no se conformasen con la decisión de dicha autoridad, tendrán el derecho de ocurrir al Prefecto del Departamento, para que la revise y, en última instancia, al Gobierno Supremo.

Ba 35.—Las cuestiones que se suscitaren entre el Gobierno y la Sociedad; así como las que sobrevengan entre ésta y sus miembros, serán resueltas por los Tribunales de la República. La Sociedad y queda privada de establecer en sus Estatutos, el recurso del arbitramento por las últimas de dichas cuestiones, si lo dimasare conveniente.

Comuníquese á la Cámara de Comercio en Lima para los efectos consiguientes.

Regístrese y publíquese.—Rúbrica de S. E.—Obin.

Ministerio de Fomento.

SECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.

CIRCULAR.

Lima, Febrero 23 de 1896.

Sr. Prefecto del Departamento de Cajamarca.

Cofecha 25 de los corrientes, S. E. el Prefecto de la República, se ha dignado confiar nuevamente la Dirección de Obras Públicas,

Al comunicarle este hecho, me es satisfactorio ofrecer á US. que en sus relaciones oficiales con mi Ramo, hallará la cordialidad y facilidades necesarias, que contribuyan á secundar los propósitos de patriótica y honrada labor de S. E. el Jefe del Estado.

Dios guarde á US.

T. Terry.

Dirección del Ramo.

Lima, Marzo 2 de 1896.

Sr. Prefecto del Departamento de Cajamarca.

Con esta fecha he asumido el despacho de la Dirección de Fomento, en el Ministerio del Ramo, cargo con el que se ha servido honrarme el Supremo Gobierno por decreto de 26 de Febrero próximo pasado.

Al comunicarlo á US. me es grato manifestarle que todos mis esfuerzos serán encaminados á suprimir los obstáculos que pudieran entorpecer el desarrollo de la riqueza pública, siempre que su remoción entre en la esfera de las atribuciones propias de mi cargo. En esta labor benéfica, espero que tendré en US. un colaborador infatigable.

Dios guarde á US.

J. Capelo.

SECCIÓN DEPARTAMENTAL.

Terna que el Juez de 1.ª Instancia accidental que suscribe eleva al Sr. Coronel Prefecto del Departamento para proveer las judicaturas de paz de 2.ª, nominación de este Cercado y la del Distrito de Chumuech por haber renunciado los anteriormente nombrados.

Cercado.

- Don Bartolomé Oblitas,
- Mariano Pereyra,
- Manuel Collantes.

Chumuech.

- Don Manuel Trinidad Diaz,
- Lucas Morales,
- Agustín Pereyra Vasquez.

Celendin, Marzo 12 de 1896.

Santiago Diaz.

Prefectura del Departamento de Cajamarca.

Marzo 16 de 1896.

Visto el anterior oficio del Juez de 1.ª Instancia de Celendin, y el de renuncia que del cargo de Juez de Paz de Chumuech hace don Pedro Sarmiento, en virtud de hallarse residiendo fuera de él, y siendo atendible la razón que alega: acéptase dicha renuncia y nómbrase para reemplazarlo al ciudadano don Lucas Morales, que figura en la propuesta remitida al efecto; encuélese el título adjunto que se expidió á favor de Sarmiento y extiendase el correspondiente al nombrado, así como tambien el respectivo al Juez de Paz de 2.ª nominación del Distrito del Cercado de Celendin á favor de don Mariano Pereyra, quien reemplaza á don Francisco Rabanal en dicho cargo por renuncia que le fué aceptada en 9 de los corrientes; y prevengase al Juez oficiante que en lo sucesivo al remitir documentos de esta naturaleza, lo verifique en oficios separados para su fácil tramitación. Tráseribase remitiéndole los títulos de Jueces de Paz

de 2.ª nominación de Celendin y de Chu much; dése cuenta á la Ilustísima Corte Superior de Justicia, regístrese, publíquese y archívese con los documentos acompañados.—RAVINES.

Cajamarca, Marzo 17 de 1896.

Visto el anterior oficio del Alcalde Municipal de Cujillo, adjuntando una acta suscrita por los vecinos de dicho pueblo, en que manifiestan la necesidad de reemplazar á D. Basilio Fernández en la Gobernación de dicho Distrito, en virtud de residir á mas de cinco leguas de distancia de la capital de Cujillo; y considerando: que del examen practicado en el libro de tomas de razon que obra en la Secretaría de esta Prefectura, no aparece haber sido nombrado Gobernador Fernandez, sino el ciudadano D. José María Peralta, en 19 de Agosto último, por haber renunciado dicho cargo D. Guillermo Fernandez; se resuelve: declárase sin lugar la petición de los vecinos de Cujillo, en cuanto al nombramiento de Gobernador á favor de Hipólito Lozano, D. Justo Segura ó D. Rosendo Montoya, por no tener carácter alguno para hacer propuestas de este género, sino la autoridad política de la Provincia, conforme lo preceptúa el artículo 117 de la ley de Funcionarios Políticos; oficiándose al Subprefecto de Jaen, ponga en posesión de su cargo al Gobernador D. José María Peralta, quien tiene título en forma expedido por mi despacho, previniéndole á la vez que cuide y vigile en lo sucesivo, á fin de que no ejerzan funciones públicas los ciudadanos que carecen de los requisitos legales para desempeñarlas, como sucede en el presente caso.—Tráscríbese en respuesta, regístrese, publíquese y archívese.—RAVINES.

Manifiesto de Ingresos y Egresos de la Tesorería de la H. Sociedad de Beneficencia de esta ciudad en el mes de Febrero de 1896.

	Plata.	S/	C/
INGRESOS.			
Febrero 1.º. A saldo del mes anterior, mil cuatrecientos noventa y un soles siete centavos.....	1491	07	
4. Derechos de restauración.—Recibidos de don Juan S. Silva, tres soles cuarenta centavos por el testamento que otorgó el que fué don Rudecindo Galiardo.....	3	40	
6. Idem id. id.—Recibidos de la señora Manuela S. viuda de Castro, tres soles cuarenta centavos, por el testamento que otorgó el que fué don Juan Castro.....	3	40	
7. Idem id.—Recibidos de la señora Josefa viuda de Montoya, tres soles cuarenta centavos, por el testamento que otorgó el que fué don Eduardo Montoya.....	3	40	
11. Idem id. id.—Recibidos de don José Patriocino Diaz, tres soles cuarenta centavos por el testamento de la que fué doña María Encarnación Diaz viuda de Lescano.....	3	40	
28. Hospitalidades militares.—Recibidos de la Madre Superiora de los hospitales Sor Josefina; seis soles, por las producidas en los meses de Enero y el presente.....	6		
Arrendamiento de tiendas.—Recibidos por arrendamiento de tiendas.....	19	50	
Total Ingresos.....	1530	17	

EGRESOS.

Febrero 29. Hospitales de Belen.—Pagado á la madre Superiora de los hospitales Sor Josefina, cuatrocientos sesenta y seis soles noventa centavos, valor de la cuenta de

suellos y gastos ordinarios en el presente mes.....	466	90
Colegio de Belen.—Pagado á la hermana Directora y profesoras del establecimiento, sesenta y seis soles setenta centavos, por sueldos y gastos en el presente mes de Febrero.....	66	70
Secretaría.—Pagado al Secretario don José Sambrano, treinta y cinco soles, por su sueldo y gastos de escritorio del presente mes de Febrero.....	35	
Cementerio.—Pagado al Economo don Manuel Puerta, cuatro soles, por su sueldo del presente mes de Febrero.....	4	
Cementerio.—Pagado al sobrestante don Fernando Barboza ciento cinco soles sesenta y cinco centavos, por gastos en jornales y demás útiles que han sido menester para la continuación de la obra del nuevo cementerio en el presente mes de Febrero.....	105	55
Tesorería.—Son de abono al Tesorero del ramo, un sol noventa y cinco centavos, por premio de recaudación de la cantidad por soles 39 10 centavos al 5.º segun lo dispone el reglamento vigente..	1	55
Total Egresos.....	680	10

DEMOSTRACION.

Ingresos.....	1530	7
Egresos.....	680	10
Saldo existente en caja....	849	57

Cajamarca, Febrero 29 de 1896.

Fermin Alcalde.

JUDICIAL.

RAZÓN de las causas criminales que han girado en el despacho del Juez que suscribe, durante el mes de Setiembre próximo pasado.

(Conclusión.—Véase el N.º anterior.)

Idem 25 de id.—Contra Juan Francisco Alcántara por violación de domicilio y varios delitos; sumario por querrela de Manuela Diaz, veuida en aceson de Contumazá. El 28 del mismo mes se declaró sin lugar el artículo de incompetencia promovido por el querrelado y se mandó llevar adelante el auto cabeza de proceso.

Idem 27 de id.—Contra Elias Chavari por infidelidad en la custodia de presos; sumario de oficio. El 28 de Setiembre próximo pasado se recibió instructiva de uno de los acusados que se halló presente en la carcel de esta ciudad.

Idem 30 de id.—Contra Catalino Oliviz y otro por robo de sombreros; sumario por querrela de Calisto Diaz. Con la misma fecha del margen se pasaron los antecedentes en vista al S. Agente Fiscal.

Idem id. de id.—Contra José Bazan por lesiones; sumario de oficio, aceson de Celendin. Con la fecha del margen se pasaron los autos al Ministerio Fiscal para que dictamine sobre el merito de ellos.

Idem id. de id.—Contra Elias Villarva por tentativa de homicidio y otros delitos; sumario de oficio, aceson de Celendin. Con la misma fecha del margen, se pasaron los antecedentes al Ministerio Fiscal para que emita su dictamen respectivo.

Entre partes.

Julio 15 de 1895.—Contra Dolores Perez por calumnias; querrela de José Quiardo. El 30 del mismo mes se dirigió traslado al querrelante del artículo de tachas á los testigos interpuesta por la primera.

Cajamarca, á 14 de Octubre de 1895.

Manuel F. Pastor.

RAZÓN de las causas civiles que han girado en el despacho del juez que suscribe, durante el mes de Setiembre próximo pasado.

RESUELTAS.

Marzo 29 de 1892.—Doña Mariana Ramirez con Patrocinio Celada y otros sobre entrega de un haber herencial; ordinaria. El 17 de Setiembre próximo pasado se resolvió declarándose fundada la demanda y que el menor José Antonio Celada tiene derecho á la 3.ª parte de los bienes de su legítimo abuelo don Mariano Celada, previa deducción de los gastos de funeral y entierro.

Julio 3 de 1893.—Don Tristan Cabrejo y otros con doña Matilde Vargas sobre contradicción del testamento del finado don José Mercedes Cabrejo; ordinaria. El 18 de Setiembre próximo pasado se falló la causa declarando fundada la demanda de contradicción deducida por el 1.º, declarándose tambien nulo y de ningun valor ni efecto dicho testamento.

En sustanciación.

Agosto 25 de 1887.—Don José del Carmen Deza con doña Juana de Dios Castañeda sobre división y partición de la hacienda Colpa; ordinaria. El 2 de Setiembre próximo pasado se pidió razon al actuario del tiempo trascurrido con motivo del abandono pedido por la segunda.

Octubre 5 de id.—Doña Carmen Tejada de Sarabia con la H. Sociedad de Beneficencia sobre mejor derecho á los bienes dejados por el finado don Lorenzo Vargas Tejada; ordinaria. El 26 de Setiembre próximo pasado se mandó notificar al depositario para que bajo el correspondiente inventario entregue al Tesoro de la Beneficencia los indicados bienes y sus productos.

Julio 25 de 1889.—Don José María Herrera con sus acreedores sobre cesión de bienes; juicio doble. El 16 de Setiembre próximo pasado se libró despacho á Hualgayoc para la juramentación del perito tasador de los bienes existentes en esa ciudad.

Noviembre 8 de id.—Don José Manuel Ortiz con don Mateo Miranda y otra sobre terceria excluyente de una casa y un solar; ordinaria. El 17 de Setiembre próximo pasado se presentó con el expediente mandada traer ad effectum videndi y se hala en estudio para sentencia.

Junio 15 de 1891.—Los Síndicos Municipales del concejo municipal del cercado solicitando licencia para vender en pública subasta la finca Baños Termales y otros bienes de propiedad del municipio; sumaria. El 19 de Setiembre próximo pasado se corrió traslado á dichos Síndicos de la tasación practicada en los referidos bienes.

Agosto 28 de id.—Don Vicente Sousa con doña Dolores Hernandez de Valdez sobre reconocimiento de unos recibos; diligencia. El 30 de Setiembre próximo pasado se declaró sin lugar el artículo jurisdiccional y se nombró por la 2.ª y se designó la audiencia del ocho del actual para que se verifique el reconocimiento pendiente.

Setiembre 22 de 1891.—Doña María Antonia Egusquiza con don Francisco Silva por cantidad de soles; ejecutiva. El 19 de Setiembre próximo pasado se declaró sin lugar la solicitud del 2.º para que el personal del juzgado lleve adelante la escusa que le ha sido levantada por los partes para conocer de la causa.

Abril 7 de 1892.—Don Federico Saavedra con doña Juana de Dios Castañeda sobre pago de costas; coactiva. El 20 de Setiembre próximo pasado se aceptó al perito nombrado por la 2.ª y se nombró el dirimente.

Julio 14 de id.—Doña Carolina Larrea é hijos con don Enrique Perez y hermanos por cantidad de soles; ejecutiva. El 26 de Setiembre próximo pasado se mandó notificar á los ejecutados que contesten dentro de 2.º día el traslado de la nueva tasación practicada

de la casa embargada bajo apercibimiento á lo que hubiere lugar.

Enero 9 de 1893.—Doña María Rosario Penas con doña Bartola Fernandez sobre inventarios deposito y tasación de los bienes dejados por la finada doña Juliana Alcalde; sumaria. El 28 de Setiembre próximo pasado se puso el cumplimiento á la ejecutoria superior confirmatoria de la de 1.ª. Instancia que declaró sin lugar el depósito de los referidos bienes.

Julio 18 de id.—Don Ambrocio Paico y otro con don Francisco Silva Lescano no sobre misión en posesión de un terreno; sumaria. El 25 de Setiembre próximo pasado se puso el cumplimiento á la ejecutoria superior confirmatoria de la de 1.ª. Instancia que declaró sin lugar la ampliación de costas solicitada por el 2.º.

Agosto 2 de id.—Don Serafin Tejada con doña Leandra Vigo sobre amparo en posesión de un terreno; sumaria. El 2 de Setiembre próximo pasado se mandó poner en conocimiento de la 2.ª las copias presentadas por el 1.º, así como tener presente el informe acompañado para cuando llegue la época de expedirse la resolución que convenga.

Setiembre 21 de id.—Don Manuel Soria con Tomás Tapia sobre mejor derecho á un terreno; juicio revisorio venuto últimamente en grado. El 22 de Setiembre próximo pasado se mandó practicar un inspección ocular del terreno para mejor resolver la apelación.

Octubre 11 de id.—Don Mariano Fernandez con doña Bartola Fernandez y hermanos sobre mejor derecho á los bienes de don Santos Fernandez; ordinaria. El 30 de Setiembre próximo pasado se elevaron los autos á Superior Tribunal en apelación del que declaró fundada la oposición del 1.º al desglosamiento de unos documentos pedidos por la 2.ª.

Mayo 9 de 1894.—Doña Petrona Lozano con don Santiago Cabanillas y otro sobre testamento del finado Luciano Lozano en que incide oposición de estos; sumaria. El 26 de Setiembre próximo pasado se mandó elevar adelante las certificaciones de los escribanos públicos y del juez de paz de Magda ena sobre si ante ellos otorgó ó no testamento dicho finado.

Idem 4 de id.—Doña Petrona Lozano sobre inventario y depósito de los bienes del finado Luciano Lozano; sumaria. El 26 de Setiembre próximo pasado se dió por subrogado con don Wenceslao Arce al depositario don Saturno Avaredo por el fallecimiento de este.

Junio 14 de id.—Don José Fermin Alcalde con don Antonio Urteaga y otros sobre inventarios y tasación de los bienes dejados por doña Encarnación Urteaga; sumaria. El 21 de Setiembre próximo pasado se corrió traslado á los interesados de la tasación practicada por los peritos.

Octubre 1.º de id.—Doña Carolina Larrea con don Julio Severo Sousa, por cantidad de soles; ejecutiva. El 26 de Setiembre próximo pasado entregaron los autos al tasador general para la tasación de las costas causadas.

Noviembre 3 de id.—Doña Juana Chavari con don Pedro José Sanchez y esposa por cantidad de soles; ejecutiva. El 10 de Setiembre próximo pasado se mandó poner en conocimiento de la 1.ª el oficio del juez comisionado de la Eucañada en que participa no haber practicado las modificaciones ordenadas por hallarse ausentes los ejecutados.

Noviembre 9 de 1894.—Doña Rosario Penas sobre inventarios de los bienes de la finada doña Juliana Alcalde cuyo expediente se ha confundido; sumaria. El 27 de Setiembre próximo pasado se puso el cumplimiento á la ejecutoria superior confirmatoria de la de 1.ª. Instancia que ordenó el enjuiciamiento del escribano responsable.

Idem 19 de id.—Don Pio Gil con el ex-

Juez de paz de la Asunción don Simon Villanueva sobre pago de costas causadas al 1.º en el incidente de la recusación que interpuso el 2.º; coactiva. El 19 de Setiembre próximo pasado se aprobaron las costas procesales que se regularon las personales.

Diciembre 5 de id.—Don José Mercedes Ruiz y otros con don Darío Ruiz y otros sobre mejor derecho á unos terrenos; ordinaria. El 20 de Setiembre próximo pasado se libró despacho á Ichocan para que se haga saber á los contumaces el auto de prueba expedido en la causa.

Idem 29 de id.—Don José Manuel Minchan y otro con don Marcelino Jauregui sobre indemnización de daños y perjuicios en una casa y de usufructos en esta y en una huerta; ordinaria. El 26 de Setiembre próximo pasado se mandó dar cuenta con los antecedentes para resolver la recepción dilatoria pendiente.

Enero 4 de 1895.—Don Daniel Silva Santisteban con doña Amanda Cabaña por cantidad de soles; ejecutiva. El 30 de Setiembre próximo pasado se corrió traslado al 1.º de la oposición deducida por la 2.ª.

Idem 5 de id.—Don Anselmo Villanueva con don Vicente Sousa sobre despojo de unos potreros; sumaria. El 5 de Setiembre próximo pasado se libró la orden respectiva al juez de Magdalena para que verifique el reconocimiento pendiente de una carta.

Idem 8 de id.—Don Vicente Sousa con don Manuel Espinoza por cantidad de soles; ordinaria. El 26 de Setiembre próximo pasado se nombró el dirimiente para la tasación de una finca embargada al 2.º.

Idem 9 de id.—Don Vicente Sousa con don Anselmo Villanueva y otros sobre inspección ocular de unos potreros; diligencia. El 11 de Setiembre próximo pasado se aceptó la representación de don Gustavo Gálvez por parte del 1.º en virtud del poder general acompañado.

Marzo 1.º de id.—Don José Dolores Bausari con don José Villanueva sobre retracto de la venta de una casa; ordinaria. El 4 de Setiembre próximo pasado se puso el cumplimiento á la ejecutoria superior confirmatoria de la de 1.ª Instancia por la que se declaró sin lugar la oposición del 1.º á que sean repreguntados los testigos instrumentales.

Marzo 28 de id.—Don Ricardo Jauregui con don José Villanueva sobre misión en posesión de una casa huerta; sumaria. El 27 de Setiembre próximo pasado se admitió la prueba testimonial y pericial ofrecida por el 1.º en el artículo jurisdiccional.

Marzo 24 de id.—Don Manuel María Díaz con doña Carolina Puga sobre cumplimiento de una sentencia; coactiva. El 30 de Setiembre próximo pasado se corrió traslado al 1.º del escrito de la 2.ª referente á las costas de la coacción.

Idem 28 de id.—Doña Carolina Puga sobre cumplimiento de una sentencia; coactiva. El 26 de Setiembre próximo pasado se mandaron entregar los antecedentes al perito tercero para que dirima la discordia que ha resultado en la liquidación mandada practicar.

Idem 30 de id.—Don Hipólito Silva y hermanos con don Estevan Silva sobre inventarios y tasación de los bienes de la sociedad conyugal de éste; sumaria. El 5 de Setiembre próximo pasado se agregó el dictámen de los peritos tasadores de dichos bienes y se corrió traslado á los interesados.

Junio 5 de id.—Doña Rosa Revilla viuda de Goycochea sobre licencia judicial para enajenar las acciones de sus menores hijos en las hacienda capellanía y Cardón; sumaria. El 4 de Setiembre próximo pasado se libró despacho á San Pablo para el juramento de los peritos nombrados con el fin de que reconozcan y taseen dichas acciones.

Julio 11 de id.—Doña Francisca Jauregui y hermanas con don Uladislao Guerrero por cantidad de soles; ejecutiva. El 6 de Setiembre próximo pasado se puso en conocimiento del 2.º el embargo practicado en los bienes hipotecados.

Agosto 9 de id.—El Asiático Manuel Ajin sobre reconocimiento de unos documentos y información para acreditar los gastos que ha hecho en la inhumación del cadáver de su paisano Asiu que se sucedió; diligencia. El Setiembre próximo pasado se recibió una declaración.

Idem 21 de id.—Don Viviano Honorio con doña María Chajo sobre intestado del finado Antonio Honorio; sumaria. El 28 de Setiembre próximo pasado se mandó agregar un despacho diligenciado en Ichocan.

Idem 22 de id.—Doña Viviana Honorio con doña María Chajo sobre inventario de los bienes dejados por don Antonio Honorio; sumaria. El 28 de Setiembre próximo pasado se mandó agregar un despacho diligenciado en Ichocan.

Idem id. de id.—Doña Victoria Sanchez sobre intestado de su finado hermano don Juan Sanchez; sumaria. El 30 de Setiembre próximo pasado se corrió traslado al Ministerio Fiscal de la adhesión á dicho intestado por parte de don Andres Montoya en representación de una menor que se dice nieta del finado.

Agosto 24 de id.—Don José Campes con don Ezequiel Zavallos y otros sobre despojo de unos terrenos y casa; sumaria. El 28 de Setiembre próximo pasado se mandó dar cuenta con la causa para expedir el auto respectivo tan luego como se reintegre el papel sellado correspondiente.

Setiembre 2 de id.—Don Alejandro Esparza denunciando varias pertenencias de carbon de piedra; asunto de minería, previos los tramites de ley se han sido adjudicados y se halla dentro del termino para obtener posesión.

Idem 7 de id.—Don Fermín Mánga denunciando tres minas de carbon y una de plata en el Punrre, asunto de minería, previos los tramites de ley se han sido adjudicados esta y una de carbon de piedra por haber retirado los otros dos denuncias y se halla dentro del termino para obtener posesión.

Setiembre 11 de id.—Don Miguel Arana y otro amparando una mina de carbon de piedra en Yamaguaí, asunto de minería, previos los tramites de ley se halla amparado en ella y se halla dentro del termino para obtener posesión.

Idem 19 de id.—Don Juan Miguel Saldana denunciando una mina de carbon de piedra en Culquimarea, asunto de minería, previos los tramites de ley se le ha adjudicada y se halla dentro del termino para obtener posesión.

Idem id. de id.—Don Vicente Sousa con la comunidad de Quhuinchan sobre contradicción al deslinde practicado en sus terrenos, ordinaria, el mismo día se corrió el traslado respectivo.

Idem 26 de id.—Doña Susana Rojas ofreciendo nueva fianza para subrogar la de don Gabriel Perez á fin de ejercer el cargo de guardadera de sus menores hermanas; sumaria. El 28 del mismo mes se pasó en vista fiscal.

Idem id. de id.—El Párroco don José Santos Ramirez con don Manuel E. Arco sobre deslinde de sus fundos Pas hui y Gualanga; diligencia. El mismo día se mandó practicar con arreglo á la ley.

Cajamarca, Octubre 10 de 1895.
Manuel F. Pastor.

Razon general de las causas criminales que han girado ante el Juzgado de 1.ª Instancia de esta Provincia durante el mes que termina en la fecha.

Criminales de oficio.
En sustanciación.

Setiembre 5 de 1893.—Contra Teodoro

Oiano por lesiones inferidas á don Benjamín Mejía ausente sumaria. En 21 del presente se reiteró oficio á la autoridad política para la comparecencia de unos testigos.

Noviembre 9 de id.—Contra Adán Vasquez por el homicidio de Miguel Idrogo ausente, sumaria. En 21 de Setiembre último, se reiteró oficio para la comparecencia de doña Bartola Mejía á fin de ampliar su preventiva.

Enero 22 de 1894.—Contra Celestino Nacia por el homicidio de Eutalia Seberon ausente, sumaria. En 12 del presente se ofició á la autoridad política para la captura del reo y se sobre cartó despacho al juez de paz expedido de Cutervo para la recepción de unas declaraciones.

Febrero 13 de id.—Contra Alfredo Mejía y otros por lesiones inferidas á Raymundo B. Quejo, sumaria ausentes. En 17 del presente se libro despacho al juez de paz expedido de Tocabamba para la recepción de unas declaraciones.

Marzo 13 de id.—Contra Conrado Piedra y otros por a- alto y otros delitos cometidos en Jacvivas Flores y otros, ausentes sumaria. En 24 del presente se recibieron las instructivas de dos de los acusados y se mandó agregar á la causa un despacho del Juez de paz de Huambis.

Junio 23 de id.—Contra Valentín Correa por parricidio en la persona de Dionicio Correa ausente, sumaria. En 26 del presente se mandó agregar á los autos el oficio del gobernador de Cachen al que adjunta el recibo del juez de paz de recibido el expediente para su reorganización.

Octubre 2 de id.—Contra Eusebio Osorio y José Manuel Diaz por lesiones á Margarita Gonzales ausentes, sumaria. En 20 del presente pasó en vista fiscal para que dictamine sobre el mérito de la articulación de nulidad de actuados hecha por el segundo de los acusados.

Octubre 22 de id.—Contra De fin Guevara por lesiones á Mariano Mejía ausente, sumaria. En 19 del presente se remitió á la Prefectura del Departamento unemplar del primer edicto fijado para la presentación del reo.

Abril 20 de 1895.—Contra Juan Huirta y otros por el homicidio de don Brelio Vidlovo, sumaria. El 27 del presente me se absorbió una cita.

Junio 3 de id.—Contra el gobernador de Lajas don Roberto Delgado y otros por homicidio frustrado y otros delitos cometidos en doña Emilia Gasco de Diaz y en el juez de paz don Tiburcio Davila y don Esteban Gasco ausentes sumaria. El 12 del presente se mandó agregar á los autos el oficio de la Subprefectura, por el que asegura haber remitido al juez de paz de Lajas la carta orden que se libró para la comparecencia del gobernador.

Junio 23 de id.—Contra Pedro Campos, Juan Centes y otros por asalto, robo y lesiones inferidas á José Jesús Ciesa y otros presentes, sumaria. En 19 del presente se remitieron los autos en apelación del auto de demanda miento de prisión en forma contra cuatro de los acusados.

Julio 5 de id.—Contra José y Marcial Bonilla, Domingo Tello y N. Rafasto por los homicidios de Toribio de la Cruz y Nieto or Guzmán ausentes, sumaria. En 2 del presente se mandó ver el sumario al juez de paz de Cachen don Francisco Gastelo para que subsane las faltas de que adolece.

Agosto 23 de id.—Contra Valentín Montenegro y otro por robo de una carga de mercadería de Eloy Cotrina y Antonio Diaz presentes, sumaria. En 26 del presente se mandó practicar careos entre los acusados.

Idem id. de id.—Contra Félix Campos y otros por el homicidio de la menor Gaudencia Dvila, sumaria. En 4 del presente se otorgó la libertad de Gabriel Rojas á perjuicio de que se ponga á derecho del juicio.

Setiembre 2 de id.—Contra Ciriano Martínez y Feliciano Tenorio por lesiones

á Baltazar Quezada, sumaria. En 5 del presente se tomó la declaración de Candelaria Olavo.

Por querrela.

Junio 14 de 1888.—Don Fermin Arrascaue Montoya contra Tomas Montalvo y otros por homicidio de José Isabel Añunaga ausentes, sumaria. En 12 del presente se mandó agregar el oficio de la Subprefectura por el que comunica haber dictado las ordenes más apremiantes al gobernador de Cachen para la presentación de los acusados.

Mayo 9 del 91.—Don Valentín Heredia contra Juan Manuel Amaya por el homicidio de Martín Heredia profugo. plenario. En 11 del presente se mandó agregar un oficio de la autoridad política, en el que dá cuenta de haber impartido sus ordenes para la captura de dicho reo.

Mayo 25 del 94.—Don José Natividad Cortéz y don Gustavo Fernandez contra Emilio Silva y Manuel José Campor lesiones. Profugos. Sumario. En 10 del presente se mandó reiterar oficio á la autoridad política para la captura de los acusados.

Julio 17 del 94.—Don Vicente Rioja Cubas con don Gabriel y don Juan Diaz, por abigeato. Sumaria. En 13 del presente se mandó devolver su testimonio de poder á don Juan del Carmen Cortéz apoderado de los querrelados.

Setiembre 19 del 94.—Don José del C. Guerrero contra don Teodoro Seminario y otros por saqueo. Sumaria. En 25 del presente se excusó el personal del juzgado de seguir conociendo en la causa, á mérito de la recusación interpuesta por el defensor de ausentes don Juan del C. Osoros.

Abil 13 del 95.—Don José del Carmen Salgado contra Guillermo Lizarzaburo y otros por robo, incendio, flajelación y homicidio de don José de la R. Salgado. Sumaria con reos ausentes. El 25 del presente mes se mandó oficiar al Sr. Juez de 1.ª Instancia de Chiclayo para que se sirva remitir á uno de los acusados que se encuentra detenido en la cárcel de aquella ciudad.

Junio 17 del 95.—Don Eduardo Tirabanti contra don Marcos Balderrama, por robo de dinero. Presente en libertad. Sumaria. En 27 del presente se mandó recibir las declaraciones de los testigos citados por el acusado.

Setiembre 27 del 95.—Don Isaac Livaquo contra el juez de paz de Paccha, don Ricardo Vasquez por abusivos procedimientos en su persona. En 30 del presente se mandó librar despacho al juez expedido de Paccha para que notifique al querrelado con el tenor del auto de querrela.

Chota, Setiembre 30 de 1895.
F. Samanamú.

Razon de las causas civiles que han girado ante el Juzgado de 1.ª Instancia de esta Provincia durante el mes que termina.

Civiles resueltas.

Diciembre 9 de 1889.—Don Antenor Tirado en representación de don Enrique Tirado y otros con don Juan de la Cruz Ocaña y otros sobre propiedad de terrenos, ordinaria. En 18 del presente se declaró sin lugar la nulidad de actuados propuesta por el apoderado Guerrero y que absuelva el traslado de la demanda.

Julio 10 de 1893.—Don Toribio Silva solicitando la comprobación de la memoria testamentaria otorgada por don Lucas E. Casanova, sumaria. El 30 del presente se declaró que es testamento dicha memoria y se mandó elevar los autos en consulta al superior tribunal.

Junio 20 de 1895.—Don José del Carmen Guerrero solicitando la protocolización de unas escrituras de venta, diligencias preparatorias. El 7 del presente se ordenó la protocolización pedida.

Setiembre 4 de id.—Don José Encarnación Vasquez querandose de los pro-

cedimientos del juez de paz don José María Perez. El 11 del presente se declaró fundada la queja ordenándose que el quejoso solo estaba obligado a satisfacer por costas en un juicio verbal conforme a la disposición del artículo 20 del reglamento de esos juzgados.

Setiembre 25 de id.—Don Dámaso Fus tamante sobre misión en posesión de terrenos, sumaria. En 30 del presente se mando conferir la posesión con situación de los vendedores.

En sustanciación.

Setiembre 25 de 1872.—Don Benito Delgado con los herederos del finado don Gregorio Caballero sobre deslinde, ordinaria. El 10 del presente se señaló nuevo día para el acto del deslinde.

Julio 15 de 1894.—Doña Sebastiana Arana, Luis Mejía y otros con don José Rosario Peralta sobre división y partición de tierras, sumaria. El 27 del presente se dió por exhibido el certificado de conciliación entre las partes.

Setiembre 29 de 1895.—Don Manuel de los Santos Vasquez con doña Dionisia Campos sobre misión en posesión de tierras, sumaria. El 25 del presente se puso el cumplimiento a la ejecutoria superior por la que dispone se examine a los testigos de la Campos con arreglo a los puntos que se disputan.

Julio 8 de 1889.—Don Pedro P. Bautista con don Santos Guevara y otros sobre pago de cantidad de soles, ejecutiva. El 23 del presente se aprobó la tasación de los bienes embargados.

Setiembre 24 de 1891.—Don Narciso Montenegro con Adolfo Muñoz sobre compración del testamento privado don José María Vallejos, ordinaria. El 19 del presente se ofició al señor juez de la provincia de Cajamarca para que devuelva los autos que en asessoría se remitieron a ese juzgado para la resolución de un incidente de tachas.

Noviembre 14 de id.—Don Juan Manuel Heredia y otros con doña Raymunda Zulueta y hermanos sobre división de tierras, sumaria. El 11 del presente se mandó notificar al demandante presente el dictamen de su perito divisor en el termino de 24 horas bajo apercibimiento de ley.

Diciembre 15 de 1892.—Doña Ursula Heredia y otros con don José Heredia sobre división de tierras. El 25 del presente se mandó que éste último reintegre el dapel sellado correspondiente para expedir resolución.

Abril 12 de 1893.—Don José Félix Jimenez con doña María Justiniana Mori, por cantidad de soles. Ejecutiva. El 30 del presente se mandó notificar al apoderado de la demandada para que reintegre el papel sellado correspondiente.

Setiembre 25 de 1893.—Don Victor Bucino con don Felix Montenegro sobre nulidad y falsedad de una escritura de compañía. Ordinaria. En 10 del presente se excusó el personal del juzgado de 1ª Instancia ordenando se pase el expediente al juez de paz llamado por la ley para que continúe su tanciándolo.

Octubre 14 de 1893.—Don Manuel Oblitas con doña María Félix Rojas por despojo de terrenos. Sumaria. El 26 del presente se corrió traslado al primero de la tasación de costas procesales.

Julio 8 de 1894.—Don Juan Diaz Barboza con don Vicente Rioja Cubas sobre refracto de una venta. Sumaria. El 25 del presente se declararon in subsistentes las repreguntas actuadas por el juez de paz de Llama por haber dado intervención a una persona extraña en el juicio.

Enero 5 de 1895.—Don José del Carmen Guerrero con don Silvestre Rojas por cantidad de soles. Ejecutiva. En 4 de Setiembre se pidieron los autos para sentencia.

Mayo 15 de 1895.—Don Juan Crisótopo Valdivia y otros con don Nsario

Livaque, por despojo judicial. Sumaria. En 27 de Setiembre último se corrió traslado de la nulidad de declaraciones deducidas por los demandantes.

Mayo 20 de 1895.—Don Leonardo Torres y otros con don Octavio Tote sobre de posesión de los terrenos Lirio. Sumaria. El 23 del presente se comisionó al juez de Cutervo para que haga el amparo.

Junio 6 de 1895.—Doña Lucinda Linares, viuda de Sánchez sobre intestado de su esposo don Juan José Sánchez. Sumaria. El 13 del presente se mandó tener como apoderado de dos de los interesados a don Pedro Arana, y agregar los despachos devueltos por los señores Jueces de 1ª Instancia de Pacasmayo y Hualgayoc.

Junio 6 de 1895.—Doña Lucinda Linares, viuda de Sánchez, sobre facción de inventarios de los bienes de su esposo don Juan José Sánchez. Diligencia preparatoria. En 23 del presente se mandó tener como apoderado de dos de los interesados a don Pedro Arana y se mandó agregar los despachos devueltos por los señores Jueces de 1ª Instancia de Pacasmayo y Hualgayoc.

Junio 14 de 1895.—Don Adolfo Barboza con doña María Hilaria Sánchez, sobre misión en posesión de una casa. Ordinaria. En 2 de Setiembre se aceptó a don Juan del Carmen Cortez como apoderado de don Meliton Barboza.

Julio 1º de 1895.—Don Pedro Orrego, con los demás accionistas de la hacienda Chamay, sobre división y partición. Ordinaria. En 27 del presente se concedió apelación del acto que declara no haber nulidad de situaciones.

Julio 1º de 1895.—Don Pedro Orrego, con los gerentes de la sociedad agrícola de San Antonio de Chancay, sobre rendición de cuentas. Ordinaria. En 23 del presente se mandó poner copia certificada de la cédula territorial correspondiente al demandante.

Julio 17 de 1895.—Doña Gregoria Chávez con Miguel Chávez y otros, sobre intestado. El 5 del presente se corrió traslado al promotor fiscal dando por concluida la causa.

Julio 23 de 1895.—Don Epifanio Diaz con don Liborio Mendoza sobre división de tierras. Sumaria. El 25 del presente se declaró contumaz al demandado y se mandó librar despacho al juez de Cachen para su notificación.

Julio 24 de 1895.—Doña María Hilaria Sánchez con don Meliton Barboza sobre alimentos. En 2 de presente, se declaró sin lugar la prueba ofrecida por el apoderado del demandado.

(Continuará.)

Edictos.

Manuel F. Pastor, Juez de Primera Instancia de esta Provincia.

Por el presente primer edicto: cito llamo y emplazo a los reos Wenceslao Villavicencio, José Santos Lerena, Pedro Ruiz y David Vasquez, vecinos de esta ciudad; para que en el término de quince días se presenten en la cárcel a estar a derecho en el juicio seguido de oficio, por el delito de lesiones graves a la persona de D. Luis Maximo Garcia; teniendo entendido que no obstante le hallarse prófugos no cesará contra ellos la acción de la ley.

Es librado en Cajamarca, a los veintiseis días del mes de Febrero de mil ochocientos noventa y seis.

Manuel F. Pastor,

Eliseo Castañeda, Escribano de Estado.

Manuel F. Pastor, Juez de Primera Instancia de la Provincia.

Por el presente primer edicto: cito, llamo y emplazo al reo prófugo Andres

Mantilla, vecino del punto de los Baños de ésta comprensión, para que en el término de quince días se presente en la cárcel de esta ciudad, a defenderse de los cargos que le resulta del sumario instruido contra él, por el delito de heridas inferidas a Simon Guaman; bien entendido que no obsta el que se halle prófugo para que por ello cese la acción de la ley.

Es librado en Cajamarca, a los veintinueve días del mes de Febrero de mil ochocientos noventa y seis.

Manuel F. Pastor.

Ante mí Santiago R. Rodriguez.

Diputación de Minería.

En virtud del recurso presentado por la Señora Rosalia Miranda por sí y a nombre de su socio su esposo el Sr. José Mariano Cacho, denunciando por desierta y despoblada la mina de metal de plata nombrada «Mercedes» ubicada en el cerro «Lago», comprensión del mineral del Punro, Distrito de la Eneña de esta territorial, por el que solicita su adjudicación por no haber pagado su último poseedor D. Francisco M. Santolalla el impuesto de la contribución que determina el artículo 1º de la ley de 12 de Enero de 1877; con esta fecha el Sr. Juez de 1ª Instancia de la Provincia, encargado según la ley del despacho de los asuntos de minería, previo los trámites legales, ha declarado que dicha mina pertenece al dominio del Estado, la misma que se la ha adjudicado a la denunciante Señora Miranda y a su socio mencionado en el número de una pertenencia.

Y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2º de la ley de 23 de Diciembre del año próximo pasado, pongo el presente para que llegue a conocimiento de las personas que mejor derecho tengan al interés adjudicado.

Cajamarca, Marzo 18 de 1896.

Juan Cabrera, Secretario de Minería.

Diputación de Minería.

A consecuencia del recurso presentado por la Señorita Grimanese Cacho, por sí y a nombre de su socio su Señor padre D. José Mariano Cacho, denunciando por desierta y despoblada la mina de metal de plata nombrada «La Purísima» existente en el cerro «Campanarios», comprensión del Mineral del Punro, Distrito de la Eneña de esta Territorial, por el que solicita su adjudicación en virtud de no haber pagado sus últimos poseedores Doña Carolina Bringas, Augusto y Telémaco Battistini el impuesto de la contribución que determina el artículo 1º de la ley de 12 de Enero de 1877, como aparece de los padrones generales de Minas que se han publicado por los semestres anteriores con esta fecha el Sr. Juez de 1ª Instancia de la Provincia encargado del despacho de los asuntos de minería, previo los trámites legales, ha declarado que dicha mina pertenece al dominio del Estado, la misma que se le ha adjudicado a la Señorita denunciante y a su socio mencionado en el número de una pertenencia.

Y para los efectos del artículo 2º de la novísima ley de 23 de Diciembre último, pongo el presente.

Cajamarca, Marzo 18 de 1896.

Juan Cabrera, Secretario de Minería.

AVISO DE PROPIEDAD.

El Registrador que suscribe hace saber al público, que Doña Rosaura Chavarri de Cabrera, ha solicitado la inscripción de su propiedad y dominio sobre el fundo nombrado Santa Rosa de Mayopata, que fué de la Señorita Clemencia B. Pita, situada en los suburbios de esta ciudad, y cuyos linderos son: por

la cabecera con la finca de los herederos de Don Eduardo Montoya, por el costado derecho con las tierras de Don José Izquierdo; con las de los herederos del Presbítero Don Joaquín Gaytan y con las de Don Ricardo Pastor; por el izquierdo, con las de Doña Dolores Murga, con las del Coronel Don Belizario Rabines, y con las de los herederos de Don Pedro Inchaústegu; y por el pié, con el río Mashcon; y para que llegue a conocimiento de las personas que se crean con algún derecho a dicho fundo, y se presenten a deducirlo, se pone el presente.

Cajamarca, Marzo 2 de 1896.

Daniel Silva Santisteban, Registrador de propiedad inmueble

SUMARIO

Ministerio de Gobierno, Policía y Obras Públicas.

Dirección de Gobierno

Resolución declarando sin lugar la solicitud de D. C. Kuig para que se derogue el decreto de 23 de Noviembre último y se permita indistintamente la inscripción en los Registros del Estado Civil de los matrimonios que se celebren en la República.

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Resolución declarando que las Socios de Beneficencia de toda la República están obligadas a pagar el porte de su correspondencia, cualquiera que sea su naturaleza.

Otra mandando abonar en cuenta al expendedor de estampillas, en esta capital, la suma de S/ 334 70 0/ que, según comprobante que acompaña, entregó en Octubre de 1894 al Coronel D. T. Seminario, Jefe de las fuerzas de la Coalición en el Norte de la República.

Otra aprobando lo resuelto por la Dirección General del Ramo nombrando una comisión para que verifique una visita en este distrito postal.

Otra autorizando a la Dirección General del Ramo para establecer el servicio de encomiendas postales en la República y aprobando el Reglamento que con tal fin ha presentado.

Ministerio de Hacienda y Comercio.

Resolución modificando las bases 34 y 35 de la suprema resolución de 9 de Enero último, sobre establecimiento de la Sociedad Recaudadora de Impuestos.

Ministerio de Fomento. Dirección de Obras Públicas.

Circular del Director del Ramo, comunicando su nombramiento.

Otra del Sr. Director del Ramo, con idéntico fin.

Sección Departamental.

Ternas y decreto nombrando Jueces de Paz de 2ª nominación del Cercado de Celendin y del Distrito de Chumuch.

Resolución declarando sin lugar la petición de los vecinos de Cujillo, relativa al nombramiento de Gobernador, y disponiendo que el Subprefecto de Juá ponga en posesión de su cargo al Gobernador don J. M. Peralta.

Manifiesto de Ingresos y Egresos de la Tesorería de la Beneficencia de esta capital.

Judicial.

Razon de las causas criminales que en el mes de Setiembre del año de 1895 han girado en el despacho del Juez de 1ª Instancia de Chota.

Edictos del Juez de 1ª Instancia Dr. D. M. F. Pastor emplazando a los reos W. Villavicencio, J. S. Llerena, P. Ruiz, D. Vasquez y A. Mantilla.

IMPRENTA DEL ESTADO.

W. Basani.